


DCLE	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

26 DIC 2019

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º /19

00010/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA PREOCUPACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ANTE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES DEL SANATORIO DEL SOL S.A.

#### ANTECEDENTES

<https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2019/12/23/72697-zgaib-sobre-el-sanatorio-del-sol-una-mala-gestion-de-privados-desemboco-en-esta-situacion-casi-terminal>

<https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-sanatorio-del-sol-se-manifiestan-ante-un-eventual-cierre-1209121/>

<https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/delegada-de-trabajo-desmintio-haber-dicho-que-el-sanatorio-del-sol-iba-a-cerrar/124807>


<https://www.bariloche2000.com/noticias/leer/tension-y-angustia-por-anuncio-del-cierre-del-sanatorio-del-sol/124765-->

[https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-sanatorio-del-sol-se-manifiestan-ante-un-eventual-cierre-1209121/.](https://www.rionegro.com.ar/trabajadores-del-sanatorio-del-sol-se-manifiestan-ante-un-eventual-cierre-1209121/)

Acta N° 002/19 de Comisión Legislativa de fecha 26 de diciembre de 2019

#### FUNDAMENTOS

Habiendo tomado conocimiento de la situación por la que está atravesando la Empresa del Sol S.A., de nuestra ciudad, es que resulta necesario que este Concejo manifieste su preocupación no sólo en relación a la realidad sanitaria sino también y, por sobre todo, en relación a la realidad laboral que afrontan los trabajadores.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Indudablemente la salud pública es un derecho inalienable consagrado en nuestra Constitución Nacional, tratados internacionales, en nuestra Constitución Provincial (artículo 59°), en las leyes provinciales 2570 y 4002, y en nuestra Carta Orgánica Municipal (artículo 14°).


En nuestra ciudad, el sistema de salud está compuesto por el Hospital Zonal, que atiende a buena parte de la población, con y sin obra social, así como las salas y centros de salud descentralizados en el territorio. Por su parte, existen tres clínicas y hospitales privados, que atienden a una proporción considerable de las obras sociales, así como las prepagas, y un instituto especializado en el segmento materno-infantil, además de centros y consultorios de pequeño y mediano tamaño.

Por su parte, los hospitales y clínicas privados atienden una parte importante de la demanda, especialmente a través de las obras sociales que no cuentan en Bariloche con clínicas u hospitales propios. Desde al menos mediados de 2018, uno de estos hospitales, el Sanatorio El Sol, atraviesa una importante crisis económico-financiera que amenaza con el cierre del establecimiento. Se adeudan salarios, aguinaldos, actualización según acuerdos paritarios, la cadena de pagos a proveedores está rota, la clave fiscal de la empresa se encuentra bloqueada, entre muchos otros problemas administrativos. En ese marco, cobra relevancia el Título X (de Emergencia Sanitaria) de la Ley Nacional 27.541, recientemente sancionada, en el que se establecen mecanismos para encausar la situación de endeudamiento fiscal del sector.

En ese contexto, los trabajadores vienen exigiendo por una solución que garantice el funcionamiento del sanatorio y la continuidad de las fuentes laborales. Desde el gobierno provincial se ha establecido un subsidio paliativo de \$10.000 a cobrar el 26 de diciembre.

Es el Estado en todos sus niveles quién tiene la responsabilidad institucional de velar por el buen funcionamiento del sistema de salud pública y, por tanto, realizar todas las medidas pertinentes, al máximo de sus recursos disponibles, con acciones concretas tendientes a garantizar el derecho a una salud adecuada de sus habitantes.

El Estado nacional realizó lo suyo, sancionando el Congreso Nacional la ley nacional 27541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva que declaró -entre otras- la emergencia pública en materia sanitaria, invitando a las provincias a atender como prioridad la asignación de recursos al Sector Salud a fin de garantizar la eficacia y efectividad de las prestaciones médico-asistenciales que se encuentran bajo su responsabilidad.


DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo y en virtud de lo acordado en Comisión Legislativa, además del presente proyecto se acuerda el trabajo coordinado de los bloques y de los representantes de los trabajadores para formalizar todas las gestiones pertinentes.

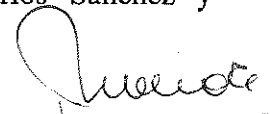
Por todo lo expuesto, es que venimos a presentar la presente comunicación a efectos de manifestar nuestra preocupación respecto de la situación laboral de los trabajadores de dicha Empresa.

**AUTORES: COMISIÓN LEGISLATIVA.** Natalia Almonacid, Carlos Sanchez y Puentes, Julieta Wallace, Gerardo Del Río, Pablo Chamatropulos.

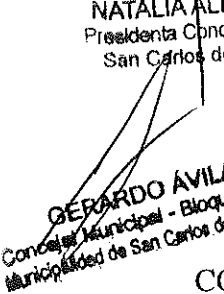
  
**NATALIA ALMONACID**  
Presidenta Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

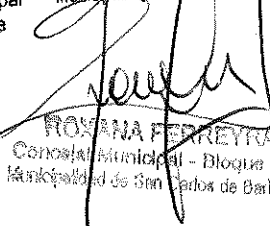
  
**CARLOS SANCHEZ**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO DEL RÍO**  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JULIETA WALLACE**  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**MARCELO CASAS**  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO ÁVILA**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**ROXANA FERREYRA**  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


**COLABORADORES:** Trabajadores y Trabajadoras de Sanatorio Del Sol, ATSA Río Negro Seccional Bariloche, CGT Zona Andina.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Estado Nacional y Provincial la preocupación de este Concejo Deliberante por la crisis que atraviesa la Empresa del Sol S.A. y el riesgo laboral que conlleva para sus trabajadores y sus implicancias para el sistema de salud de nuestra ciudad.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Art. 2º) Se comunica al Consejo Local de Salud la necesidad de que se convoque de manera urgente para dar seguimiento y monitoreo del sistema de salud de nuestra localidad.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.